



Referencia:	130/2023/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veinte de noviembre de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D^a. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Están presentes el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 6 de noviembre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vistas, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2023, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de diciembre de 2022, y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 28 de fecha 6 de febrero de 2023.

Considerando, que en dicha Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2023, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.

Considerando que la Mesa Negociadora del personal funcionario y la Comisión Negociadora del personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en reunión conjunta de fecha 18 de abril de 2023, ha procedido a la negociación de la Oferta de Empleo Público de 2023, obteniendo la presente propuesta el voto favorable de la representante del Ayuntamiento, y el voto favorable de las secciones sindicales U.G.T., C.S.I.F. para funcionarios y de U.G.T. para laborales.

Visto el informe-propuesta favorable del Sr. Secretario General a la propuesta de la Oferta de Empleo Público del año 2023.

En fecha 19 de noviembre de 2023, el Sr. Interventor municipal emite informe de control permanente previo con la siguiente conclusión: El expediente cumple con lo establecido tanto en la normativa vigente como en las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad, informo favorablemente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 237 de la Ley 7/1999 de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de fecha 27 de junio de 2023, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/1999 de 7 de abril de Administración Local de Aragón

PROPONE:



PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, con la siguiente relación de plazas:

Funcionarios de carrera

Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/15 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Nº vacantes
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 70 Catálogo 2023 (BOPZ 06.02.2023)	Oficial Policía	1(*)
AP	Escala Administración General Subescala Subalternos Puesto de trabajo nº 106 Catálogo 2023 (BOPZ 06.02.2023)	Ordenanza	1

(*) Promoción interna.

Laborales Fijos

Grupo	Categoría Profesional	Nº vacantes
5	Oficial Electricista Puesto de trabajo nº 14 Catálogo 2023 (BOPZ 06.02.2023)	1
6	Operario de Deportes Puesto de trabajo nº 164 Catálogo 2023 (BOPZ 06.02.2023)	1
6	Operario de Servicios Múltiples Puesto de trabajo nº 49 Catálogo 2023 (BOPZ 06.02.2023)	1

SEGUNDO.- En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERO.- Hacer pública dicha Oferta mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Aragón.



CUARTO.- Notificar la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta de Personal y al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención municipal.

PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONCURSO DE LA NAVE B DE LA PARCELA 96 R-17 DEL POLÍGONO DE VALDEFERRÍN.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En fecha 27 de octubre de 2023, registrado con nº 2023011026, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito firmado por Dña. Cecilia Bel Gaudó, en representación de ELECTROEJEA Sociedad Cooperativa, con CIF 25143078F, actual arrendataria de la nave hasta 31 de diciembre de 2023, en el que manifiesta su interés en optar a un nuevo período de arrendamiento.

Con fecha 9 de noviembre de 2023 la Alcaldía dictó una providencia previa al inicio de expediente, planteando la posibilidad de proceder a su arrendamiento de la Nave B, sita en la parcela 96-R17 del Polígono Industrial de Valdeferrín, con el objeto de fomentar la actividad económica del municipio, disponiendo que por parte de la Secretaría General, los Servicios Técnicos y la Intervención municipal se emitieran los informes correspondientes.

El Secretario General, en fecha 13 de noviembre de 2023, emitió un informe jurídico en relación con el procedimiento a seguir, así como sobre la legislación aplicable para llevar a cabo el arrendamiento de los bienes inmuebles citados.

El Aparejador Municipal ha emitido un informe técnico, en fecha 14 de noviembre de 2023, en el que describe los bienes objeto del arrendamiento, lleva a cabo la valoración de los mismos, señalando el importe del arrendamiento mínimo anual. La superficie de la nave, según dicho informe, es de 711,43 m² y su valor estimado es 227.000,00 €.

Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación y adjudicación del contrato.

En el ámbito de la competencia del Ayuntamiento en materia de fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo, recogida en el artículo 42.2 o) de la



Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Pliego de cláusulas, en su cláusula IIIª, contempla una bonificación del contrato en función de los puestos de trabajo creados y/o mantenidos por la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del mismo.

La Intervención, en fecha 14 de noviembre de 2023, ha emitido informe relativo a los recursos ordinarios del Presupuesto y porcentaje del contrato respecto a éste.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría y el Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 15 de noviembre de 2023, ambos favorables.

Visto lo preceptuado en los artículos 106 y ss. de la Ley 33/2003, de 30 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 4, 99 y siguientes y 176 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; artículo 29, 30, 188 y 224 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Artículo 9 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local., se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento de la nave “B” de la parcela denominada 96-R17 sita en el Polígono Industrial de Valdeferrín, mediante Concurso.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de arrendamiento de la nave “B” de la parcela denominada 96-R17 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de licitación del citado arrendamiento.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, a efectos de la presentación de ofertas por plazo de quince días naturales a partir de la publicación en este último.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la sociedad anónima municipal Sofejea.



4º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN DE ADJUDICATARIO DE LA PARCELA SOBANTE EN CALLE IXº CENTENARIO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno local, en Sesión de 5 de octubre de 2021, adoptó acuerdo relativo a la adjudicación de la siguiente parcela sobrante:

Adjudicar a Dña. Teresa Ayesa Franca, con N.I.F. nº 73061111R, como titular de la parcela colindante (4857739XM5655C0000DY) el bien inmueble que se describe a continuación, por el precio de 1.482,22 €, mas I.V.A (1.793,49 €):

Parcela B.- Suelo Urbano, situado en la calle IXº Centenario, a lo largo de todo el frente de fachada de la finca Catastral 4857739XM5655C0000DY, con una superficie de 21,67 m2. Linda: al frente, con Calle IXº Centenario; derecha, con finca segregada C; izquierda, con finca segregada A; y al fondo, con la parcela catastral 4857739XM5655C0000DY.

En fecha 6 de noviembre de 2023, registrado con nº 202311384, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito firmado por Dña. Carmen Ayesa Franca, en calidad de administradora única de la sociedad AYFRAN LUCHÁN 2021 S.L., con C.I.F. nº B44721090, y Dña. Teresa Ayesa Franca, con D.N.I. nº 73.061.111-R, que dice:

“Que dicha sociedad es propietaria de la parcela urbana 189 de la Unidad de Ejecución única del Sector I del PGOU de Ejea de los Caballeros, en Calle IXº Centenario nº 15, perteneciéndole a la misma por aportación de Dña. Teresa Ayesa Franca, tal como consta en la escritura de constitución de fecha 16 de febrero de 2023.

Que, en el expediente incoado por el Ayuntamiento para enajenación de parcela sobrante, de 21,67 m2, Dña. Teresa Ayesa Franca fue invitada a participar en el procedimiento de la venta de dicho sobrante, en su calidad de colindante.

Que, dado que en este período los hermanos Teresa, Juan Antonio y Carmen Ayesa Franca han constituido la sociedad AYFRAN LUCHÁN 2021 S.L. y han aportado a la misma, entre otras, la finca urbana referida, interesa a los comparecientes continuar con el citado expediente de enajenación, introduciendo los cambios producidos en la titularidad de sus fincas, entendiéndose todo ello con la nueva propietaria hasta su eficaz adjudicación de la misma, previos los trámites pertinentes.”

Se aporta nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, en fecha 9 de noviembre 2023, en la que consta lo siguiente:



“Urbana.- Parcela 189 en término de Ejea de los Caballeros, Calle IX Centenario nº 15, de 238,00 m2. Linda: norte, parcela 190; sur, parcela 188; este, Calle Broto 4-6; oeste, Calle IX Centenario. Le corresponde una edificabilidad de 228,49 m2, de uso zona vivienda extensiva. Parcela catastral 4857739XM5655C0000DY. Titular AYFRAN LUCHÁN 2021 S.L. Finca 30765, tomo 1986, libro, folio 215.

Teniendo en cuenta que la parcela sobrante se adjudicó a la propietaria de la parcela colindante, Dña. Teresa Ayesa Franca, hallándose pendiente el pago y formalización de la compraventa en escritura pública y que, entre tanto, la mencionada parcela colindante ha sido aportada por aquella a la sociedad denominada AYFRAN LUCHÁN 2021 S.L., que pasa a reunir la condición de titular de la misma, procede continuar la tramitación hasta la formalización de la compraventa con dicha sociedad.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Admitir la solicitud realizada por Dña. Carmen Ayesa Franca, en calidad de administradora única de la sociedad AYFRAN LUCHÁN 2021 S.L., con C.I.F. nº B44721090, y Dña. Teresa Ayesa Franca, con D.N.I. nº 73.061.111-R, y, en consecuencia, sustituir a ésta por la Sociedad AYFRAN LUCHÁN 2021 S.L. como adjudicataria de la parcela que seguidamente se relaciona, por los motivos indicados en la parte expositiva, continuando las actuaciones hasta la formalización de la compraventa con dicha sociedad:

Parcela B.- Suelo Urbano, situado en la calle IXº Centenario, a lo largo de todo el frente de fachada de la finca Catastral 4857739XM5655C0000DY, con una superficie de 21,67 m2. Linda: al frente, con Calle IXº Centenario; derecha, con finca segregada C; izquierda, con finca segregada A; y al fondo, con la parcela catastral 4857739XM5655C0000DY.

SEGUNDO.- Requerir a AYFRAN LUCHÁN 2021 S.L., con C.I.F. nº B44721090, para que, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abone en la Tesorería Municipal el importe total del precio de dicha parcela de suelo, pudiendo hacerlo simultáneamente a la firma de la escritura pública de adquisición de los terrenos si la misma se hallare sujeta a préstamo hipotecario.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



CUARTO.- Facultar al Señora Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

URBANISMO

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 5 DEL PGOU.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2014, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 5 “Cooperativa Virgen de la Oliva” del PGOU, a instancia de esa entidad, según el texto elaborado por Boch Arisó y Asociados, Arquitectura y Urbanismo S.L., cuyas normas urbanísticas se publicaron en el BOP nº 38, de 17 de febrero de 2015.

La Sociedad Cooperativa Virgen de la Oliva, propietaria única, presenta para su aprobación Proyecto de Urbanización del Sector 5, redactado por el Arquitecto Javier Bosch Ariso.

El proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para posibilitar la ejecución del planeamiento que legitima la acción urbanizadora, específicamente del Plan Parcial arriba indicado.

Los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 15 de noviembre de 2023, emiten informe favorable del mencionado Proyecto de Urbanización, con las siguientes observaciones:

- Antes de la aprobación definitiva se deberá abonar a la Administración urbanística actuante (Instituto Aragonés del Agua) directamente o indirectamente, a través de este Ayuntamiento, la cuantía de 109.164,82 €, en concepto de costes de las cargas urbanísticas vinculadas a la ampliación y refuerzo de las infraestructuras de saneamiento y depuración. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 141/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador del cobro de las cargas urbanísticas



vinculadas a la ampliación y refuerzo de infraestructuras de saneamiento y depuración, así como en el Plan Parcial cuya ejecución se pretende llevar a cabo.

- Antes de la aprobación definitiva se deberá dar respuesta al informe de de Confederación Hidrográfica del Ebro (2013-O-1023).

Visto lo dispuesto en los artículos 8.3 b), 137 y 139, en relación con el 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y en los artículos 127 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y Decreto de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2023, por el que se delegan competencias a favor de la Junta de Gobierno local.

Esta Secretaría informa favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Sector 5, a instancia de la Sociedad Cooperativa Virgen de la Oliva, que ha sido redactado por el Arquitecto, D. Javier Bosch Ariso.

SEGUNDO.- Requerir a la Sociedad Cooperativa Virgen de la Oliva para que proceda en el plazo de UN MES desde la notificación del acuerdo, y siempre antes de la aprobación definitiva, a abonar a la Administración urbanística actuante (Instituto Aragonés del Agua) directamente o indirectamente, a través de este Ayuntamiento, la cuantía de 109.164,82 €, en concepto de costes de las cargas urbanísticas vinculadas a la ampliación y refuerzo de las infraestructuras de saneamiento y depuración. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 141/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador del cobro de las cargas urbanísticas vinculadas a la ampliación y refuerzo de infraestructuras de saneamiento y depuración, así como en el Plan Parcial cuya ejecución se pretende llevar a cabo.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Señor Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento.



OBRAS

6º.- APROBACIÓN DE LA 3ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE CONDICIONAMIENTO DE LA LADERA DE LA CALLE AGUADOR DEL BARRIO DE LA LLANA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **Acondicionamiento de ladera en Calle Aguador** adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2.022, quedando fijado su precio en la cantidad de 81.790,00 €, y de 17.175,90 €, de I.V.A. (98.965,90 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad SUMELZO, S.A. (N.I.F. A50090992).

El Arquitecto Municipal, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la tercera certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, y al pago de la factura correspondiente.

Esta certificación tercera y final incorpora una memoria del director de la obra explicativa de las variaciones de mediciones entre lo adjudicado y lo realmente ejecutado, variaciones que no superan el 10%.

Se incorpora así mismo el acta de recepción de las obras.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 17100-61901 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12023000029895.



Por el interventor se ha emitido informe de conformidad de fecha de 16 de noviembre de 2023, con las observaciones que se indican en el mismo.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 3ª certificación final de las obras de: Acondicionamiento de ladera en C Aguador del Barrio de la Llana de Ejea de los Caballeros), de 27 de octubre de 2.023, por importe de 844,03 € y de 177,25 € de I.V.A. (1.021,28 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 2023-128, presentada por SUMELZO, S.A (N.I.F. A50090992), de 2 de noviembre de 2.023 por importe de 844,03 € y de 177,25 € de I.V.A. (1.021,28 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes reseñadas.

TERCERO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 81.790,84 €, y de 17.353,15 €, de I.V.A. (99.143,99 €, I.V.A. incluido).

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	844,03	4,65%	39,24

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº



39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: $1.021,28 - 39,24 = 981,86 \text{ €}$.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. – Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal, para que proceda al pago de la citada factura.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras, SUMELZO, S.A.

SUMINISTROS

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE TRÁFICO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de suministro de señalización reglamentaria vertical de tráfico con un presupuesto de licitación de 20.661, 16 Euros, más 4.338,84 Euros de IVA, resultando una cantidad total de 25.000,00 Euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Para la adquisición de este suministro, el Técnico Jurídico Municipal, Óscar Antonio Muñoz Tabernero ha redactado un informe en el que justifica la necesidad de contratar este suministro, las características necesarias que deben cumplir las señales, su fabricación y diseño conforme a la normativa vigente y el modelo; el presupuesto estimado que asciende a la cantidad 20.661, 16 Euros, más 4.338,84 Euros de IVA, resultando una cantidad total de 25.000,00 Euros.

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de movilidad y tráfico, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del suministro de señalización vertical de tráfico con motivo de la entrada en vigor de la Ordenanza de Tráfico y Movilidad de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Que dadas las características de la prestación del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 13300/62501, aplicación presupuestaria, señalización nuevo plan tráfico con el número de documento 12023000019708.

Constan en el expediente informe emitido por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el pertinente informe de la Intervención Municipal.

En virtud de todo lo anterior se dictó Resolución de Alcaldía por la que se acordaban los siguientes extremos:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la adjudicación del servicio anteriormente citado.

SEGUNDO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de prestación de servicios indicado.

Original - CSV: 14613744362604467047 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



CUARTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al Técnico del Servicio Jurídico de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado, donde se encuentran los siguientes documentos:

Pliego prescripciones técnicas de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Técnico Jurídico.

Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Secretario.

Informe de fiscalización previa, de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

Pliego de cláusulas administrativas de fecha 16 de agosto de 2023 y aclaración del mismo, de fecha 8 de septiembre de 2023. Firmado por la Sra. Alcaldesa.

Resolución del órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de agosto de 2023.

Anuncio de licitación

Acta de la Unidad Técnica de apertura de proposiciones y criterios evaluables automáticamente de fecha 7 de noviembre de 2023.

Informe técnico de valoración de ofertas, de 13 de noviembre de 2023.

Acta de la Unidad Técnica con propuesta de adjudicación.

Certificado de Tesorería Municipal conforme.

Certificado ROLECE.

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros.

Subtipo del contrato: Adquisición.

Objeto del contrato: Señalización.

Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV: 34992000

Valor estimado del contrato: 20.661,16 €



Presupuesto base de licitación IVA excluido: 20.661,16 € IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 25.000, 00 €

Duración de la ejecución: No procede

CUARTO. En fecha 27 de junio de 2023 mediante Resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1409, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de esta concreta competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede y que la presente propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro de señalización reglamentaria vertical de tráfico, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

- CINNIA TECH, SLU con CIF B60070505, por la oferta presentada de 18.130,16 Euros más I.V.A. del 21%, 3.807,33 Euros, resultando un total de 21.937,49 Euros. I.V.A. incluido.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las contenidas en el acta formalizada por la Unidad Técnica y contenida en el expediente. En el presente caso, oferta única.



TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, siendo el total de la oferta presentada de 21.937,49 Euros, que se desglosa del siguiente modo

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	13300.62501	21.937,49€

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Óscar Antonio Muñoz Tabernero, Técnico jurídico del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

OCTAVO. Notificar a CINNIA TECH, SLU con CIF B60070505, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE BRIGADA Y DE PROTOCOLO Y APROBACIÓN DEL NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramitó expediente de contratación para la ejecución del suministro de vestuario laboral para los empleados municipales de brigada y de protocolo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que ascendía a la cantidad de 100.395,00 € y de 21.082,95 € de IVA Total con IVA: 121.477,95 € para los cuatro años de duración.

La Junta de gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, llevo a cabo la aprobación del expediente de contratación, el pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, convocando la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

Durante el plazo de licitación presentaron ofertas las entidades FERRETERÍA TRILLAR, S.L. Y MACOGA LAS BARDENAS, S.L.

La mesa de contratación, con fecha 7 de noviembre de 2023 calificó la oferta presentada por FERRETERÍA TRILLAR, S.L como no admitida por haber sido presentada fuera de plazo.

La mesa de contratación en una nueva reunión y en base al informe Técnico, propone declarar desierto el concurso y no tener en cuenta la oferta de MACOGA LAS BARDENAS, S.L. ya que no consta los precios de las 25 prendas de vestuario solicitado, falta la propuesta de las prendas 11,12,13,14 y 15 (ropa antiestática para electricista), por lo que queda incompleta, no cumpliendo lo exigido en la convocatoria.

Así y ante la falta de licitadores en el procedimiento procede dejar desierto el proceso de licitación y llevar a cabo las gestiones que se consideren oportunas con objeto de iniciar un nuevo procedimiento administrativo.

Se modifica el Pliego Administrativo exclusivamente en su cláusula VIII (archivo nº 1 documentación administrativa) referente a la documentación a presentar, sustituyendo la Declaración responsable DEUC, que exigía el contrato anterior, por otro modelo que habitualmente utiliza este órgano de contratación.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones legales, y Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO .- Excluir las ofertas presentadas por FERRETERÍA EL TRILLAR, S.L. Y MACOGA LAS BARDENAS, S.L., por los motivos anteriormente expuestos.



SEGUNDO. – Declarar desierto el proceso de licitación para la adjudicación del contrato de ejecución del suministro de **vestuario laboral para los empleados municipales de brigada y de protocolo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros** y cuyo presupuesto de licitación ascendía a la cantidad de 100.395,00 € y de 21.082,95 € de IVA Total con IVA: 121.477,95 € para los cuatro años de duración, dado que el único licitador admitido no cumple lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la adjudicación del suministro anteriormente citado.

CUARTO. – Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a las partidas correspondientes del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

QUINTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas que regirá en el contrato de suministros indicado.

SEXTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 naturales a contar desde el siguiente a su publicación en la plataforma de contratos del sector público.

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Alcaldía/ Servicios Generales, D Juan López Navarro.

9º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CORTACÉSPED PARA LA CIUDAD DEPORTIVA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de un cortacésped para Ciudad Deportiva de Ejea**, cuyo importe asciende a la cantidad de 21.000 euros, de 4.410 de IVA, y un total de 25.410 euros (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2.023, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de



Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Concluido el plazo de licitación, se presentaron las entidades siguientes:

- 1- Internaco Green Space S.L. CIF B70607122
- 2- Agrojardin Astikene S.L. CIF B95583340
- 3- Talleres Sampietro S.A. CIF A22037311
- 4- Lamusa y Servicios S.L. CIF B22009575
- 5- Macoga Las Bardenas S.L. CIF B99031494

Las propuestas de Agrojardin Astikene S.L. y Lamusa y Servicios S.L., se ajustan a las prescripciones técnicas solicitadas. Presentan también mejoras en la garantía que deben ser valoradas.

La propuesta de **Macoga Las Bardenas S.L.** no puede ser valorada ya que la memoria presentada no se ajusta claramente a las prescripciones técnicas requeridas. Estas son las características que no se cumplen:

- Cesto de recogida metálico de mínimo 500 litros, con descarga a altura de 2 metros: no oferta
- Mando de cesta con pulsadores: no oferta
- Mando para la limpieza de tubo de carga: no oferta

La propuesta de **Talleres Sampietro**, no puede ser valorada ya que la memoria presentada no se ajusta claramente a las prescripciones técnicas requeridas. Estas son las características que no se cumplen:

- Motor que alcance un mínimo de 3.400r/min y 18 KW: ofrece ISEKI 14,6 kw a 2600 r/min
- Regulación de altura hidráulica mediante joystick desde 25 mm a 133 mm.: ofrece de 25 a 115 mediante pasadores.
- Chasis de corte de acero reforzado y con borde enrollado para golpes: no consta
- Asiento con altura de respaldo entre 50 y 60 cm, con suspensión, carril deslizante de 14 a 15 cm: no consta
- Mando para la descarga de la cesta con pulsadores: no consta
- Mando para la limpieza de tubo de carga: no consta
- Parachoques delantero con soporte para contrapesos. No consta
- Luces homologadas para carretera: no consta
- Certificado CC de homologación de la máquina: no consta

La propuesta de **Internaco Green Space S.L.**, no puede ser valorada ya que la memoria presentada no se ajusta a las prescripciones técnicas requeridas. Podría proceder solicitar justificación del cumplimiento de los requisitos. Estas son las características que



no se cumplen:

- Regulación de altura hidráulica mediante joystick: ofrece embrague electromagnético.
- Frenos de disco: no consta
- Corte de 120 a 125 cm de doble cuchilla transmisión cardánica: no consta
- Chasis de corte de acero reforzado y con borde enrollado para golpes: no consta
- Cesto de recogida metálico de mínimo 500 litros, con descarga a altura 2 metros: no consta
- Mando para la descarga de la cesta con pulsadores: no consta
- Mando para la limpieza de tubo de carga: no consta
- Parachoques delantero con soporte para contrapesos: no consta
- Luces homologadas para carretera: no consta

El Técnico de Gestión, Juan López ha emitido un informe con la valoración siguiente:

	Entidad licitadora	Importe de la oferta (sin IVA) en euros	Puntos por precio (95p)	Mejoras incremento garantía (1 año) tractor (3p)	TOTAL PUNTOS
1	Internaco Green Space S.L.	18.359,42 €	No valorable	X	-
2	Agrojardin Astikene S.L.	18.500,00 €	95,00	X	100,00
3	Talleres Sampietro S.A.	18.500,00 €	No valorable	X	-
4	Lamusa y Servicios S.L.	20.999,99 €	83,69	X	88,69
5	Macoga Las Bardenas S.L.	18.000,00 €	No valorable	X	

La Unidad Técnica propone la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa siendo la presentada por Agrojardin Astikene S.L. CIF B95583340, con un precio de 22.385 euros IVA incluido, por lo que, reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la presente licitación a **Internaco Green Space S.L, Talleres Sampietro y Macoga Las Bardenas S.L.** por los motivos señalados en la parte expositiva

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para el **suministro de Cortacésped para Ciudad Deportiva de Ejea** por procedimiento abierto simplificado sumario a la **entidad Agrojardin Astikene S.L.** CIF B95583340, con un precio de 18.500 euros, 3.885 euros de IVA, y un total de 22.385 euros, por un cortacésped KUBOTA G261 con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa y plazo de garantía

Para ser válida esta adjudicación, el suministro deberá ser entregado antes de 1 mes desde la firma del contrato. La facturación se realizará una vez conformada la matriculación y realizada la entrega del vehículo.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

CUARTO.-Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico Deportivo Municipal.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE LECTURA DE MATRÍCULAS PARA CIERRE PERIMETRAL DE SEGURIDAD DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de un sistema de reconocimiento de matrículas con el fin de conseguir el cierre perimetral de seguridad de acceso a Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 20.151,00 € y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 20.151,00 € y 4.231,71 € de I.V.A. (24.382,71 €, I.V.A. incluido).

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Informática se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y vista la memoria justificativa del



Sr. Técnico municipal de Informática y dadas las características del contrato y de su importe, se considera que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro por el siguiente motivo:

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Este Ayuntamiento, al objeto de garantizar la seguridad ciudadana, implementó en el año 2008, un sistema de reconocimiento de matrículas de la empresa SCATI LABS en el acceso desde Erla por la A-125. Posteriormente se incorporó a este sistema el acceso a Ejea de los Caballeros por la A-127 desde Tauste.

Por tanto, se pretende con esta contratación ampliar dicho sistema para cerrar el perímetro de todos los accesos a Ejea de los Caballeros, los cuales se resumen en:

- Acceso desde Rivas A-1204.
- Acceso desde Polígono Valdeferrin, con Calle Ronda del Ferrocarril.
- Acceso desde A-127 y resto vías en rotonda polígono El Trillar.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición del equipamiento técnico y tecnológico requerido para la consecución del cierre perimetral de seguridad descrito.

El Sr. Interventor municipal ha emitido informe sobre el porcentaje que supone la presente contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Sr. Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Constan en el expediente retenciones de crédito en la aplicación 13200.62300 con el número de operación RC 2023/4381, por importe de 18.068,93 € y RC 2023/30723 por importe de 6.313,78 €.

El Sr. Secretario General ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte del Sr. Interventor municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de un sistema de reconocimiento de matrículas con el fin de conseguir el cierre perimetral de seguridad de acceso a Ejea de los Caballeros, cuyo valor estimado asciende a 20.151,00 € y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 20.151,00 € y 4.231,71 € de I.V.A. (24.382,71 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación 13200.62300 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.



QUINTO.- Designar al Sr. Técnico de Informática y a la Sra. Técnico de Administración General de los Servicios de Innovación y RR.HH., como unidad técnica competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico de Informática del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SERVICIOS

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS EXISTENTES EN LA PISCINA CUBIERTA Y VASO TERAPÉUTICO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato de servicios de **Mantenimiento de la instalación de climatización y equipos existentes en la piscina cubierta y vaso terapéutico de Ejea de los Caballeros**, el importe del presupuesto es de 34.000,00 €, y de 7.140,00 €, de I.V.A. (41.140,00 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas y a su valoración, resultando lo siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €	PUNTUACIÓN RESPUESTA DEL SERVICIO TÉCNICO	RESPUESTA SERVICIO TÉCNICO	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CLIMAGE, S.L.	90	24.650 €	10	Inferior a 12 horas	100
2	EDUARDO CRESPO, S.L.	87,58	25.330 €	10	10 horas	97,58



La mesa de contratación a la vista de las ofertas presentadas, propone la adjudicación a favor de la entidad CLIMAGE, S.L. (CIF B-50113562), dado que es la oferta más ventajosa.

Por requerimiento a la entidad propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- Aval de la CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, avala a la entidad CLIMAGE, S.L. (CIF B-50113562), en concepto de garantía definitiva por importe de 1.232,50 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 15 de noviembre de 2023 con el número de documento 120230000030589.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 34202/227.99 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12023000025987.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaría con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de **mantenimiento de la instalación de climatización y equipos existentes en la piscina cubierta y vaso terapéutico de Ejea de los Caballeros**, a la entidad CLIMAGE, S.L. (CIF B-50113562), por el precio de 24.650 € y de 5.176,50 €, de I.V.A. (29.826,50 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato; y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2023: 4.114 €, 2.024: 18.513 € y 2025: 18.513 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto de los ejercicios 2024 y 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.



SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al Técnico de Deportes, Ricardo Lapuente Villa.

QUINTO. Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la intervención municipal/tesorería.

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución al Técnico de Deportes, Ricardo Lapuente Villa.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE LA 2ª PARTE Y FINAL, CORRESPONDIENTE AL 75% DE LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “ELVIRA OTAL” DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA CENTRO DE DÍA Y UNIDAD RESIDENCIAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato de servicios de **dirección técnica de las obras de la 2ª parte y final, correspondiente al 75% de la ejecución de la ampliación de la residencia de mayores “Elvira Otal” de Ejea de los Caballeros para centro de día y unidad residencial**, el importe del presupuesto es de 160.453,96 € y 33.695,33 € de IVA resultando un total de 194.149,29 €.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la única oferta presentada y a su valoración, resultando lo siguiente:

Nº	ENTIDAD	DIRECTOR DE OBRA	DIRECCIÓN EJECUCIÓN MATERIAL	DIRECTOR INSTALACIONES	COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD	PUNTUACIÓN ARCHIVO Nº 2
1	CEROUNO	15	5	6,5		



ARQUITECTOS, S.C.P.				3	29,5
------------------------	--	--	--	---	------

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA EXCLUIDO IVA	PUNTUACIÓN ARCHIVO Nº 3	TOTAL PUNTUACIÓN ARCHIVOS 2 Y 3
1	CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P.	141.000 €	55	84,5

La mesa de contratación a la vista de la oferta presentada, propone la adjudicación a favor de CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P., dado que es la oferta más ventajosa.

Por requerimiento a la entidad propuesta, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval de ARQUIA BANK, avala a la entidad CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P. (J50876705), en concepto de garantía definitiva por importe de 7.050 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 16 de noviembre de 2023 con el número de documento 120230000030551.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 231.03.640.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12023000020991.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de dirección técnica de las obras de la 2ª parte y final, correspondiente al 75% de la ejecución de la ampliación de la residencia de mayores “Elvira Otal” de Ejea de los Caballeros para centro de día y unidad residencial, a la entidad CEROUNO ARQUITECTOS, S.C.P (J50876705), por el precio de 141.000 € y de 29.610 €, de I.V.A. (170.610 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato; y de acuerdo con



las siguientes consideraciones: única oferta presentada y por lo tanto más ventajosa.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar el anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público.

CUARTO. Notificar este acuerdo a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

QUINTO. - Comunicar esta resolución a la intervención municipal/tesorería.

SEXTO. - Comunicar esta resolución al jefe del área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS EN RADIO.

Rebeca Naudín Ayesa pregunta cuál es el motivo por el que se utiliza el procedimiento negociado sin publicidad, para este contrato.

El Secretario responde que en el informe elaborado por el Servicio técnico encargado del contrato se especifica que el procedimiento más adecuado es el negociado sin publicidad del art. 168.a.2º de la L.C.S.P., atendiendo a los criterios de rentabilidad de impacto y adecuación al público objetivo que han de regir los contratos de publicidad institucional, de conformidad con lo establecido en el art. 5.2 de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas. Radio Zaragoza, S.A. es la única emisora de radio con sede en el municipio de Ejea y que cuenta con programación local y comarcal específica.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de **los servicios de publicidad institucional en radio del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en radio**, durante dos años, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.805,92 euros y 12.559,24 euros de I.V.A., 72.365,16 euros I.V.A incluido, distribuido en dos anualidades de 29.902,96 euros y 6.279,62 euros de I.V.A., 36.182,58 euros I.V.A incluido, por cada año completo.



Los Servicios técnicos municipales han redactado un informe en el que justifica la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define el objeto del contrato y establece el presupuesto del mismo, indicando que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Técnicamente, el presente contrato, atendiendo a la rentabilidad de impacto y adecuación al público objetivo (artículo 5.2 de la Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón), sólo puede llevarse a cabo en la actualidad por la única emisora de radio con sede en el municipio de Ejea de los Caballeros y con programación local y comarcal específica, que es el ámbito concreto a que este Ayuntamiento se dirige.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2023 se aprobó, entre otros, el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.805,92 euros y 12.559,24 euros de I.V.A., 72.365,16 euros I.V.A incluido, distribuido en dos anualidades:

- Anualidad 1: 29.902,96 euros y 6.279,62 euros de I.V.A. (36.182,58 euros, I.V.A incluido).
- Anualidad 2: 29.902,96 euros y 6.279,62 euros de I.V.A. (36.182,58 euros, I.V.A incluido).

Se autorizó en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada mediante tramitación anticipada, estableciendo el compromiso de aprobar créditos plurianuales para los ejercicios 2024 y 2025, y con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Se procedió a la solicitud de oferta a la siguiente entidad:

1.- RADIO ZARAGOZA, S.A., CIF A50043777

Tras la negociación del precio en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la propuesta económica definitiva presentada por ella es la siguiente:

1.- RADIO ZARAGOZA, S.A. Precio ofertado: 59.805,92 € + IVA.

En su relación se ha emitido informe de valoración de ofertas al respecto por el Técnico de Gestión el área de Alcaldía y Servicios Públicos, en el que propone a la entidad RADIO ZARAGOZA, S.A., para la adjudicación del contrato, puesto que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, precio más bajo, y reúne los requisitos y características exigidas.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través de:



- Fianza por importe de 2.990,30 €, depositada a través de ingreso en cuenta municipal de Ibercaja, en fecha 8 de septiembre de 2023, número de documento 12023000025416, como garantía definitiva.

La aportación económica para los años 2024 y 2025 por parte de la Intervención Municipal Accidental estará condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales de dichos ejercicios. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente. La imputación definitiva del importe facturado se realizará en función del objeto del gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria por programas.

Vista la documentación e informes que se acompañan y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la siguiente resolución:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de publicidad institucional del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en radio, durante dos años, por procedimiento negociado sin publicidad a la entidad RADIO ZARAGOZA, S.A., (C.I.F. A-50043777), por el precio de 59.805,92 euros y 12.559,24 euros de I.V.A., 72.365,16 euros I.V.A incluido, distribuido en dos anualidades:

- Anualidad 1: 29.902,96 euros y 6.279,62 euros de I.V.A. (36.182,58 euros, I.V.A incluido).
- Anualidad 2: 29.902,96 euros y 6.279,62 euros de I.V.A. (36.182,58 euros, I.V.A incluido).

con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

CUARTO: Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.



QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal

SEXTO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CONTROL FINANCIERO DE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el contrato administrativo de servicios de colaboración con la Intervención municipal para la puesta en marcha del control financiero 2022 y 2023 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuya adjudicación a la empresa MOORE LP S.L. con N.I.F. B-50551043, se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2023, y cuya formalización se llevó a efecto con fecha 19 de septiembre de 2023.

La cláusula décima del pliego de prescripciones técnicas del contrato relativa a los plazos de ejecución del mismo, establece que su vigencia se extenderá desde la fecha de su firma hasta la total terminación de los servicios contratados, previa conformidad del Interventor y en cualquier caso antes del 30 de noviembre del ejercicio posterior a aquel a auditar, salvo prórroga o modificación de dicho plazo por cualquier motivo adoptado por la Intervención municipal.

Visto el informe del responsable municipal del contrato de fecha 16 de noviembre de 2023 en el que señala que considerando un plazo mínimo aproximado de unos cuatro meses y medio para el desempeño de los servicios de colaboración con la Intervención en la puesta en marcha del control financiero de cada una de las anualidades, y el retraso de tres meses producido desde la aprobación del expediente hasta la adjudicación del contrato, principalmente por la renovación de la Corporación a causa de las Elecciones Municipales 2023, así como por las vacaciones del personal funcionario por el periodo estival, causas totalmente ajenas al contratista, resulta inviable, no solo cumplir con el plazo de finalización de los trabajos prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas y establecida en el 30 de noviembre de 2023, sino con el plazo de reducción ofrecido por el contratista en su oferta económica, por lo que considerando la oferta del contratista y la fecha de adjudicación, se considera necesario ampliar el plazo de los trabajos del 30 de noviembre al 30 de diciembre.

El artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de



contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Dado que, en dicho informe el responsable del contrato considera que los retrasos producidos en la prestación del servicio no son imputables al contratista, sino que corresponde a situaciones relacionadas con la renovación de la Corporación y a los plazos necesarios para su constitución y organización. Y que, el contratista se ha ofrecido y comprometido a cumplir sus compromisos en caso de serle otorgada la ampliación de plazo.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la ampliación del plazo de ejecución del contrato en relación con los servicios de colaboración con la Intervención municipal para el control financiero del ejercicio 2022.

Visto el informe que se acompaña y lo preceptuado en el artículo 195.2 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la cláusula décima del Pliego de prescripciones técnicas del contrato, y en el Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de servicios de colaboración con la Intervención municipal para la puesta en marcha del control financiero del ejercicio 2022 hasta el 30 de diciembre de 2023, como consecuencia de la demora en la tramitación del expediente de contratación que hace inviable cumplir con el plazo previsto inicialmente en el contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a D. Francisco Javier Reyero Fernández, Responsable del contrato e Interventor del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.



16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS GENERALES

17º.- APROBACIÓN DE LOS DÍAS DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN DÍAS FESTIVOS DURANTE EL AÑO 2024.

Leída la Propuesta, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura en festivos en la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 124, de 20 de octubre de 2005) -modificada por el Decreto-ley 1/2013, de 9 de enero (Boletín Oficial de Aragón número 7 de 10 de enero de 2013), y por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 22 de 3 de febrero de 2016), determina en el artículo 2.1 que el número de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de diez, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios, que tienen libertad de apertura y que son: los ubicados en zonas declaradas turísticas o estaciones de transporte, pastelerías, prensa, floristerías, tiendas de conveniencia y en general cualquier Pequeña y Mediana Empresa de menos de 300 metros cuadrados.

La Orden EEI/1244/2023, de 19 de septiembre, (Boletín Oficial de Aragón número 190, de 2 de octubre de 2023), determina los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Provincia de Zaragoza:

- 7 de enero
- 28 de marzo
- 5 de mayo
- 23 de junio
- 1 de noviembre



· 1 de diciembre, 8 de diciembre, 15 de diciembre, 22 de diciembre y 29 de diciembre

Considerando que el número de días establecidos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de diez, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.

Considerando que en el punto segundo de esta orden se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, pueden sustituir hasta dos días de apertura en domingos y festivos, con el requisito de comunicarlo a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Reunidos el 6 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Concejala Delegada de Comercio, Andrea Rodríguez Duarte y los representantes de los comercios de superficie mayor de 300 metros, se acuerda por unanimidad la no modificación de las fechas establecidas por el Gobierno de Aragón para el año 2024. El acuerdo debe ser trasladado a la Dirección General de Comercio.

Considerando que los cambios han sido consensuados con los representantes de las grandes superficies comerciales de este municipio con este Ayuntamiento, y vistos los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: admitir las fechas propuestas por el Gobierno de Aragón como días de apertura de los establecimientos comerciales en día festivo, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios, tras acuerdo con los comercios interesados, y, por tanto, no realizar ninguna de las modificaciones posibles. Quedando los diez días de apertura de comercios de gran superficie para el año 2024 en el municipio de Ejea de los Caballeros de la siguiente manera:

- 7 de enero
- 28 de marzo
- 5 de mayo
- 23 de junio
- 1 de noviembre
- 1 de diciembre
- 8 de diciembre



- 15 de diciembre
- 22 de diciembre
- 29 de diciembre

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, a los comercios interesados, a los medios de comunicación locales y a la Policía Local.

18º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023011377 de fecha 6 de noviembre de 2023 presentada por doña María Teresa Lorente Jiménez, con DNI núm. 73059748H y domicilio en calle Alfonso I, 27 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de grado 8 puntos, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:



DOÑA MARÍA TERESA LORENTE JIMÉNEZ

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023011526 de fecha 9 de noviembre de 2023 presentada por Jesús Flores Villellas, con DNI núm. 17707526X y domicilio en calle Paseo del Muro, 60 21º dcha. de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña Certificado de Afiliación a la Once para la Obtención y uso de la Tarjeta de Estacionamiento para Personal con Discapacidad, cumpliendo los requisitos del apartado b) del artículo 5.1 del Decreto 135/2018, de 24 de julio del Gobierno de Aragón por el que se regulan las tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, al mostrar en el mejor ojo una agudeza visual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos dictaminada por los Equipos de Valoración y Orientación adscritos al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de validez de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON JESÚS FLORES VILLELLAS



SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023011531 de fecha 9 de noviembre de 2023 presentada por don Brahim Attif con Documento de Identificación número X3534400J, en representación del menor don Mohamed Islam Attif con Documento de Identificación número Y2709781G y domicilio en calle Ardisa, 1 Esc. 2 Pbj B de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado 99%, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON MOHAMED ISLAM ATTIF

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023011579 fecha 10 de noviembre de 2023 presentada por don Erick Chaparro Garcés, con DNI núm. 21747416L y domicilio en Paseo Constitución, 69 esc. Izda. 1º A de Ejea de los Caballeros, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de 8 puntos, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON ERICK CHAPARRO GARCÉS

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2023011586 fecha 10 de noviembre de 2023 presentada por don Francisco Domingo Malón Mendi, con DNI núm. 73062307R y domicilio en calle Justo Zoco, 32 3º B de Ejea de los Caballeros, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.



Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos de Grado 29%, con carácter permanente, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON FRANCISCO DOMINGO MALÓN MENDI

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

19º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA INICIO ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de Centro Gestor de Estiercol sin instalaciones en Calle Delfín Bericat, nº 5, 2ª Puerta E de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 29 de marzo de 2023 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para Centro gestor de estiércoles sin instalaciones en la Calle Delfín Bericat, nº 5, 2ª Puerta en Ejea E de los Caballeros (Expediente INAGA/500805/73A/2022/11266), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS DE LAS CINCO VILLAS S.L.

ACTIVIDAD: Centro gestor de estiércoles sin instalaciones.

EMPLAZAMIENTO: C/Delfín Bericat nº 5, 2ª Puerta E de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 26 de abril de 2022 (EXPEDIENE INAGA/500805/73A/2022/11266).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL INAGA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: RICARDO CONTÍN JIMÉNEZ .

ACTIVIDAD: AMPLIACIÓN DE LICENCIA ACTIVIDAD MEDIOAMBIENTAL DE GANADO SEMI-EXTENSIVO OVINO DE CRÍA.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 2 Parcela 984-985-986 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ALBERTO BUENO NAVASA .

ACTIVIDAD: LICENCIA ACTIVIDAD PARA REORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO DE CRÍA.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 62, polígono 103 del T.M de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.



C) LICENCIA DE CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de cambio de orientación productiva de explotación porcina y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Veterinarios de la Oficina Comarcal Agroambiental de Ejea de los Caballeros y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de actividad para cambio de orientación productiva, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ PECO, (25.137.650-F)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial (expediente INAGA 500304/73A/2018/06441); Cambio de orientación productiva de explotación porcina de cebo (240 U.G.M) a explotación de ganado equino para régimen extensivo (166,95 U.G.M)

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5413 (anteriormente Parcela 5159) del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES:

-La base agrícola ligada a la explotación, es suficiente. No pudiéndose incluir las siguientes parcelas y recintos del polígono 106 por no estar ubicadas entorno a la zona cubierta: parcela 5116 recintos 1 y 18; parcela 5119 recintos 2,4,11, 12.

Por lo que la superficie agrícola será de 101, 52 Ha.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad por importe de 50,14 €.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 402/2023.

SOLICITANTE: MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ PECO, (25.137.650-F)

OBJETO: Nave para Explotación Ganado Equino

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5413 (anteriormente Parcela 5159) del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	27.096,72 €	TIPO	0,768%
CUOTA	208,10 €	DEPOSITO PREVIO	208,10 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	27.096,72 €	TIPO	3,10%
CUOTA	840 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			840 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia funcionamiento para instalación de bar-cafetería con cocina y sin música en la calle Nueva, nº 2 de Santa Anastasia, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades D. David Muñoz y, por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el artículo 17 del capítulo II Título V de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. ELIZA MARILENA BADIU (X6900106-Z)

ACTIVIDAD: Bar cafetería - restaurante.

EMPLAZAMIENTO: C/ Nueva, nº 2 de Santa Anastasia.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.



* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: BAR CAFETERIA- RESTAURANTE.

Bar con cocina y sin música. Conforme al RD 131/2006, Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, se clasifica como establecimiento del tipo 1, grupo D.

Aforo máximo autorizable: 43 personas (incluidos los trabajadores).

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 404/2023.

SOLICITANTE: D^a. ELIZA MARILENA BADIU (X6900106Z)

OBJETO: Acondicionamiento de local para bar cafetería – restaurante.

EMPLAZAMIENTO: Calle Nueva, 2 de Santa Anastasia.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Una vez terminadas las instalaciones deberán aportar certificaciones del técnico de la empresa instaladora de acuerdo con el art.18 del Real Decreto 1942/93.

* Una vez terminada la obra se deberá aportar a este Ayuntamiento, certificado del técnico director de la obra acreditativo del cumplimiento de la obra acreditativo del cumplimiento de la reglamentación vigente, reflejando de igual modo las medidas adoptadas en proyecto.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.992,20 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			28,85 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.992,20 €	TIPO	3,10%
CUOTA	61,76 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			61,76 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



E) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ANTONIO MURILLO RUIZ (29124566B)

ACTIVIDAD: Núcleo zoológico canino (Máximo 20 perros).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 2979 del polígono 2 (Trillar) de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES:

- El interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- Las instalaciones que comprendan la Explotación Doméstica, deberán quedar perfectamente delimitadas, debiendo cumplir las Condiciones Mínimas de las Instalaciones Ganaderas y medidas de Bioseguridad, expuestas en el Anexo XI, artículo 4.6, referente a las Explotaciones Domésticas, además de una adecuada gestión de los residuos y estiércoles, expuestos en el *Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las directrices Sectoriales, sobre actividades e instalaciones ganaderas.*



- Es de aplicación el *Decreto 56/2005, de 29 de marzo del Reglamento Servicio Público de Recogida y transporte de los cadáveres de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales, no destinados al consumo humano*, al estar considerada la explotación doméstica, como explotación ganadera, art. 2.a, y la *ORDEN de 4 de abril de 2005, art. 11*, establece que las explotaciones ganaderas deberán de establecer sistemas de almacenamiento de los cadáveres que se produzcan en sus explotaciones. En este caso por medio de **contenedores**.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS** visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- **CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 401/2023.

SOLICITANTE: D. ANTONIO MURILLO RUIZ (29124566-B)

OBJETO: Construcción de núcleo zoológico canino.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 2979 del polígono 2 (Trillar) de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.147,33 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.147,33 €	TIPO	3,10%
CUOTA	35,56 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			35,56 €



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón : ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BODEGAS EJEANAS, S.L (B-99294506)
ACTIVIDAD: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA NAVE
EMPLAZAMIENTO: Polígono 105, parcela 5085 (SASO) en el T.M de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **50,14 €** y deducir la cantidad de **50,14 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia con fecha 28 de octubre de 2022.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 4032023.

SOLICITANTE: BODEGAS EJEANAS, S.L (B-99294506)

OBJETO: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA NAVE.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 105, parcela 5085 (SASO) en el T.M de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	35.380,80 €	TIPO	0,768%
CUOTA	271,72 €	DEPOSITO PREVIO	271,72 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	35.380,80 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.096,80 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.096,80 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal Ejea de los Caballeros,

F) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que el 27 de julio de 2022 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de bar sito en calle Justo Zoco nº 37 de Ejea de los Caballeros a D^a. EMANUELA ANTONOVA YORDANOVA.

En fecha 16 de noviembre de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D^a. PAULINA EUGENIEVA GEORGIEVA en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de Bar sito en calle Justo Zoco nº 37 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de



diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR con cocina y sin música sito en la calle Justo Zoco nº 37 de Ejea de los Caballeros a favor de D^ª. PAULINA EUGENIEVA GEROGIEVA.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar con cocina y sin música con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- * Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- * De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- * Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.
- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:



- Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
- Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
- Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
- Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- **Tipo de establecimiento: Bar con cocina y sin música.**
- **Aforo máximo autorizable:** 25 personas (incluidos los trabajadores).
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.
- Condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la **revisión y retimbrado de los extintores.**

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Resultando que el 2 de octubre de 2023 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de licencia de actividad de dulcería y despacho de pan y se concede licencia de funcionamiento de bar sin cocina y sin música para degustación de café en Paseo Constitución nº 49 local de Ejea de los Caballeros a D^a. YOLANDA LAGUNA GALLEGO.

En fecha 17 de noviembre de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D^a. ESTEFANIA CALVO CARRERO en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de Despacho de pan y dulcería y licencia de funcionamiento de Bar sin cocina y sin música para degustación de café sito en Paseo Constitución nº 49 local de Ejea de los Caballeros,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de **DESPACHO DE PAN Y DULCERÍA Y BAR** sin cocina y sin música para degustación de



café sito en Paseo Constitución, 49 local de Ejea de los Caballeros a favor de D^a. ESTEFANÍA CALVO CARRERO.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- * Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- * De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- * Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.
- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
 - Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
 - Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
 - Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
 - Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- **Tipo de establecimiento:** **Dulcería, despacho de pan y bar sin cocina y sin música para degustación de café.**



- **Aforo máximo autorizable:** 26 personas.
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.
- Condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la **revisión y retimbrado de los extintores**.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

3.- Resultando que el 9 de diciembre de 2014 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de bar con cocina y sin música sito en Paseo de la Constitución, 1 de Rivas (Ejea de los Caballeros) a D^a. BLANCA POSA LOZANO.

En fecha 20 de noviembre de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D. STEFAN KRASSTEV ANGELOV en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de Bar sito en Paseo de la Constitución, 1 de RIVAS (Ejea de los Caballeros), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR con cocina y sin música sito en Paseo de la Constitución, 1 de Rivas (Ejea de los Caballeros) a favor de D. STEFAN KRASSTEV ANGELOV

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar con cocina y sin música con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.



- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.
- **Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.**
- * Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- * De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- * Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.
- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
 - Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
 - Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
 - Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
 - Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- **Tipo de establecimiento: Bar con cocina y sin música.**
- **Aforo máximo autorizable:** 53 personas (incluidos los trabajadores).
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.



- Condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas, así como la **revisión y retimbrado de los extintores**.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

20º.- LICENCIA URBANÍSTICAS

Leídas las Propuesta, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y del Técnico en materia de Prevención de Incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 400/2023

SOLICITANTE: ISMAEL SANZ REMON (73244726-F) en representación de CDAD. PROP. RAMON J SENDER 1 (H-50440627)

OBJETO: Eliminación barreras arquitectónicas. Demolición de parte de un tramo escalera. Colocación plataforma elevadora y eliminación escalón entrada patio.

EMPLAZAMIENTO: C/ Ramón J. Sender, nº 1 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	20.155,68 €	TIPO	0,768%
CUOTA	154,80 €	DEPOSITO PREVIO	154,80 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	20.155,68 €	TIPO	3,10%
CUOTA	624,82 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			624,82 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 407/2023

SOLICITANTE: AGROPECUARIA HERMASA, S.L. (B-50030790)

OBJETO: CAMBIAR CUBIERTA DE NAVE DE EXPLOTACIÓN GANADERA

EMPLAZAMIENTO: Parcela 122 del polígono 107 (Paraje Pilue) en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una **fianza de 120 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.

2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	43.726,40 €	TIPO	0,768%
CUOTA	335,82 €	DEPOSITO PREVIO	782,08 €
IMPORTE A ABONAR			-446,26 €



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	43.726,40 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.355,52 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.355,52 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia:

21º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS DE PUEBLOS DE EJEA (VALAREÑA Y EL SABINAR).

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución del servicio de: Pintura en varios edificios de pueblos de Ejea (Valareña y El Sabinar), y que según memoria valorada redactada por el arquitecto municipal, D Rafael Martínez García,



cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 27.002,68 €, y de 5.670,56 €, de I.V.A. (32.673,24 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el fin de realizar el mantenimiento de la pintura de varios edificios municipales, en Valareña: Cine, Ayuntamiento, Baile, Jubilados, Asociación de Mujeres, y Local Asociación Semillas y en El Sabinar: Centro Cívico, Fachada plaza del bar, Fachadas casas edificio Ayuntamiento y el Ayuntamiento. Se va a proceder a eliminar humedades y repintar espacios en los que la pintura ha envejecido y se encuentra con escorrones, manchas y rozaduras.

Que dadas las características del servicio a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario Municipal, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la Memoria Valorada y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 920.99-212.00 con el número de operación 12023000030748.

Por el interventor se ha emitido informe de fiscalización de fecha de 20 de noviembre de 2023 de conformidad y con las observaciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la memoria valorada del servicio de: Pintura en varios edificios de pueblos de Ejea (Valareña y El Sabinar), y que según memoria valorada redactada por el arquitecto municipal, D Rafael Martínez García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 27.002,68 €, y de 5.670,56 €, de I.V.A. (32.673,24 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la adjudicación del servicio anteriormente citado, con cargo al ejercicio presupuestario de 2023.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

OCTAVO.-Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural, D Ricardo Alpuente Almalé.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 14613744362604467047 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14613744362604467047

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

